



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DIVISORIO No. 110014003031-2018-00394 00

Estando el proceso al Despacho, y previo a dictar sentencia en los términos del artículo 414 del Código General de Proceso, se hace necesario REQUERIR a la parte actora para que allegue certificado de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20714079, 50N-20713716 y 50N-20713821, en los que se acredite la inscripción de las medidas cautelares deprecadas al interior del presente asunto y la situación jurídica actual de los mencionados bienes, máxime si se tiene en cuenta las manifestaciones de la parte demandante al informar al Juzgado sobre la cancelación del gravamen hipotecario y el deceso del demandado con su correspondiente sucesión procesal avalada por este Juzgado en providencia del 12 de enero de 2022.

Efectuado lo anterior, se continuará con el trámite que legamente corresponda y se resolverá en sentencia sobre la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial consignados al interior del presente asunto junto con la adjudicación.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdb394ff1d15b5f5babbfdd573fdb95b98ff09c0b3681be3b1da995f2fe6891**

Documento generado en 19/04/2022 06:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>